



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

757-2022

Los Olivos, 21 de octubre de 2022

VISTOS: El Informe N° 0723-2022-MDLO-GAF/SGT de la Subgerencia de Tesorería, Memorando N° 1035-2022-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, El Informe N° 0733-2022-MDLO-GAF/SGT e Informe N° 1127-2022-MDLO-GAF/SGT de la Subgerencia de Tesorería, El Informe N° 0345-2022-MDLO/GATyR-SGR de la Subgerencia de Recaudación, Memorandum N° 500-2022-MDLO-GPP de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, El Informe N° 203-2022-MDLO-GPP de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 186-2022-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2179-2022/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 28607 y Ley N.° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°869-2021-CDLO de fecha 30 de diciembre de 2021, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 prescribe en su artículo 45° que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el referido Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático. Asimismo, el artículo 46° señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público", así también, en el Artículo 50° establece "Incorporación de mayores ingresos", numeral 50.1 que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N.° 0002-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0022-2021-EF/50.01, dispone en su artículo 21°, numeral 21.3 que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

757-2022

públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales;

Que, a través del numeral 28.1. literal C del Artículo 28 de la Directiva antes mencionada establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 053-2022-MDLO-GPP, informa que, de conformidad con el marco de normativa actual, se propone incorporar al Presupuesto Institucional para el presente año fiscal la cantidad de S/ 6'517,028.00 correspondientes a los siguientes rubros: Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08 - Impuestos Municipales y Rubro 18 - Canon, Sobre canon, Renta de Aduanas y Participación, adjuntando el respectivo proyecto de resolución de alcaldía, el mismo que se encuentra ceñido al marco normativo vigente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta el Informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y mediante Informe N° 069-2022/MDLO/GAJ opina que resulta procedente formalizar mediante resolución la transferencia de partidas autorizados por la Ley N° 31436 a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, debiendo remitirse los actuados a la Secretaría General a fin de que proyecte la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a nivel institucional vía Créditos Suplementarios por la incorporación de mayores ingresos, hasta por la suma de **S/ 6'517,039.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos con cargo de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, desagregado en los rubros 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon Sobre canon Regalías, Renta de Aduanas, respectivamente de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50, del Decreto Legislativo N°1440, según el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

757-2022

INGRESOS

Fuente

Rubro

Genérica

- : 5 Recursos Determinados
- : 08 Impuestos Municipales
- : 1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias

1.5 Otros Ingresos S/ 3'068,028

Rubro

Genérica

- : 18 Canon SobreCanon Regalías Renta de Aduanas

1.4 Transferencias S/ 212,655

Rubro

Genérica

- : 07 Fondo de Compensación Municipal

1.4 Transferencias S/ 3'236,956

TOTAL FUENTE - RUBRO 5-08.18.07

S/ 6'517,639

GASTOS

Sección Segunda

Pliego

- : Instancias Descentralizadas
- : 301266 Municipalidad Distrital de Los Olivos

Fuente

Rubro

- : 5 Recursos Determinados
- : 18 Canon SobreCanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones

Categoría de Gasto

6. Gastos Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

S/170.124

5 Gasto Corriente

2.3 Bienes y Servicios

S/ 42,531

TOTAL FUENTE - RUBRO 5-18

S/212 655

Rubro

- : 08 Impuestos Municipales

Categoría de Gasto

5. Gastos Corriente

5 Gasto Corriente

2.3 Bienes y Servicios

S/ 3'068,028

TOTAL FUENTE - RUBRO 5-08

S/ 3'068,028

Rubro

- : 07 Fondo de Compensación Municipal

Categoría de Gasto

5. Gastos Corriente

2.3 Bienes y Servicios

S/ 3'236,956

TOTAL FUENTE - RUBRO 5-07

S/ 3'236,956

TOTAL GASTOS

S/ 6'517,639



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

757-2022


ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en el Ley N° 31346, de fecha 28 marzo de 2022, a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y ordenar a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.munilosolivos.gob.pe y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG. CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

